

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al excelentísimo señor Director general de Promoción de Sahara, Presidencia del Gobierno, por conducto del Ministerio u Organismo de que dependan, que cursarán tan sólo las de aquéllos que consideren destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de Hojas de servicios, ajustadas al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1981 («Diario Oficial» número 73), e informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa para el que resulte designado la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la Península, en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declarar desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 20 de junio de 1972.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 5.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer la plaza no escalafonada de Ayudante de la Imprenta de este Ministerio quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario, y don Eugenio Martín de Pedro, Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 5.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de juzgar la oposición libre para proveer una plaza no escalafonada de Cajista de la Imprenta de este Ministerio quede integrado en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario, y don Eugenio Martín de Pedro, Cajista de la Imprenta de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

*ORDEN de 27 de junio de 1972 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente de la Imprenta de este Ministerio.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo prevenido en la base 4.ª de la Orden de 7 de febrero del corriente año, he tenido a bien disponer que el Tribunal que ha de calificar el concurso para proveer la plaza no escalafonada de Regente de la Imprenta de este Ministerio esté compuesto en la siguiente forma:

Presidente: Don Miguel Jabala González, Secretario de Embajada de primera clase, Director adjunto de Personal.

Vocales:

Don Francisco de Ory y Aranaz, Jefe de Cuerpos Generales y Personal Contratado en la Administración Central; don Francisco López Tejero y don Francisco Flórez Roncero, funcionarios de la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de este Departamento, actuando el último como Secretario.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 27 de junio de 1972.—P. D., el Subsecretario, Gabriel Fernández de Valderrama.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 28 de junio de 1972 por la que se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.*

1. Se convoca concurso-oposición para cubrir seis plazas, más las de gracia, de Alféreces-Alumnos del Cuerpo Jurídico de la Armada.

Las plazas de gracia sólo podrán ser cubiertas por los que tengan reconocido este derecho.

2. Condiciones generales.

Para tomar parte en este concurso-oposición son necesarias las siguientes:

- 2.1. Ser ciudadano español.
- 2.2. Carecer de antecedentes penales y de todo impedimento para ejercer cargos públicos.
- 2.3. No haber sido expulsado de algún Cuerpo del Estado o Centro oficial de Enseñanza.
- 2.4. No hallarse procesado ni declarado en rebeldía.
- 2.5. Acreditar haber observado buena conducta cívica y social.
- 2.6. Aptitud física suficiente a juicio de una Junta Facultativa de Médicos designada al efecto, cuya actuación se ajustará a lo determinado en

2.6.1. Cuadro de exenciones vigente para ingreso en la Escuela Naval Militar aprobado por Orden ministerial de 24 de octubre de 1963, excepto en lo que respecta a la vista, que regirá lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia del Gobierno